

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.  
OFICIO No. SPPC/CMER/00079/2025.  
NO. DE CONTROL: OCMR0225- 39.

QUERÉTARO, QRO., A 28 DE FEBRERO DE 2025.

Mtra. Paulina Rodríguez Reynoso  
Subsecretaría Interina de Planeación, Evaluación y Vinculación  
y Responsable Oficial de Mejora Regulatoria de la  
Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo hacer de su conocimiento que derivado de la información remitida en la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y analizada la propuesta regulatoria adjunta, se informa lo siguiente:

La propuesta regulatoria denominada Acuerdo por el que se autoriza el Programa de Desarrollo Social "Tarjeta Contigo" en el Estado de Querétaro, así como sus Reglas y Esquema de Operación que lo componen, precisa en la Calculadora, que tiene por objeto:

*Tiene como objetivo, contribuir a mejorar el nivel de autonomía económica de las personas físicas que residan en el Estado, a través del apoyo a diversos sectores poblacionales. (Sic)*

La necesidad de la intervención gubernamental para generar dicho instrumento normativo, surge para atender una problemática, que la autoridad refirió como:

*Disminución de la autonomía económica de las personas de 18 a 65 años que residen en el Estado. (Sic)*

Lo anterior se confirma debido a que en el Programa se especificaron las causas indirectas y directas que permiten concluir que en las personas de ese rango de edad tuvieron disminución en sus posibilidades de generar y usar recursos, lo cual tiene como efecto la disminución de la calidad de vida en los hogares del Estado.

Establecida la necesidad regulatoria, respecto a la interrogante ¿Se consideró alguna otra alternativa para regular la solicitud de la problemática, explique?, la autoridad emisora contestó: *Se analizaron políticas comparadas (Programas de Transferencia), y a partir de experiencias de atención similares que resultaron exitosas se decidió por ayuda social económica a través de la entrega de una tarjeta física a los beneficiarios del programa para recibir la ayuda social económica. (Sic)*

Lo anterior se confirma en el contenido del Programa, donde la autoridad refiere en el apartado II. Experiencias de atención exitosas, programas sociales en Argentina, Brasil, Chile, Ecuador, Honduras, el propio Programa Oportunidades y Prospera en México, República Dominicana y Perú.

Domicilio: 16 de Septiembre no. 65, Centro Histórico, C.P. 76000,  
Querétaro, Qro.  
Tel: 442 2240986 ext.103

Aunado a lo anterior, es importante resaltar que la finalidad del Análisis de Impacto Regulatorio es que se garantice que los beneficios de las regulaciones son superiores a los costos, al mismo tiempo que representen la mejor alternativa para atender una problemática específica, por lo que, en el supuesto del Programa, cuya naturaleza implica una ayuda social, se cumple con ese criterio, el cual se advierte cuando la autoridad señala que la población objetivo que buscan se vea beneficiada con la propuesta son:

*Serán las personas cuyo rango de edad, oscilen entre los 18 y 65 años de edad cumplidos, que habiten en el Estado, considerando una población de al menos 50,000 (cincuenta mil) personas beneficiarias siempre y cuando se cuente con la suficiencia y disponibilidad presupuestal para tal efecto, dividida en los siguientes Sectores:*

- I. Sector Social; de 18 a 65 años.
- II. Sector Laboral; de 18 a 60 años.
- III. Sector Juventud; de 18 a 29 años.
- IV. Sector Mujeres; de 18 a 60 años.
- V. Sector Campo; de 18 a 60 años. (Sic)

Ahora bien, la autoridad emisora manifestó que el Programa regula una ayuda social de carácter económico consistente en la transferencia mensual de la cantidad de hasta \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.), por persona beneficiaria, a través de una tarjeta física.

Dicha ayuda fue confirmada en el apartado Reglas y Esquema de Operación del Programa "Tarjeta Contigo".

Finalmente, es importante resaltar que, el Programa regula a la Subsecretaría de Fomento al Desarrollo Social de la Secretaría, como la instancia normativa y a la Dirección de Fomento al Desarrollo Social adscrita a la Subsecretaría de Fomento al Desarrollo Social de la Secretaría como instancia ejecutora.

Del análisis del contenido de la información y con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se determina lo siguiente:

SE EXENTA

A la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) Ex Ante, respecto del Acuerdo por el que se autoriza el Programa de Desarrollo Social "Tarjeta Contigo" en el Estado de Querétaro, así como sus Reglas y Esquema de Operación que lo componen, ya que la emisión de la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, es decir, no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, ya que la emisión de la propuesta regulatoria sólo tiene como finalidad regular la entrega de un apoyo mensual para aproximadamente cincuenta mil personas del sector social, laboral, juventud, mujeres y campo, entre 18 y 65 años que residan en el Estado de Querétaro.

De igual modo, toda vez que del estudio de la propuesta regulatoria se desprende que la misma cuenta con el oficio de autorización por parte de la Procuraduría Fiscal del Estado y la Subsecretaría de Egresos, ambas unidades pertenecientes a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se considera que la propuesta regulatoria se emite de conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado del ejercicio fiscal vigente. Asimismo, se cuenta con la validación de la Dirección Jurídica y Consultiva de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Ahora bien, en cumplimiento al requisito previsto en el artículo 59 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, que señala que previo a la publicación, las propuestas regulatorias deberán estar inscritas en la Agenda Regulatoria, salvo los casos de excepción previstos en la referida Ley, se hace constar que fue recibida la solicitud de excepción mediante oficio SEDESQQ/SPEV/262/2025, por lo que esta Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro procedió a realizar una consulta en los registros de la Agenda Regulatoria vigente para el periodo diciembre 2024 - mayo 2025, confirmando que la propuesta regulatoria no se encuentra inscrita, por lo que se corrobora la pertinencia de la solicitud realizada y tras haber confirmado que la misma no tiene costos de cumplimiento, se informa que es procedente la excepción hecha valer por la autoridad emisora.

Considerando lo anterior, se hace de su conocimiento que la propuesta regulatoria Acuerdo por el que se autoriza el Programa de Desarrollo Social "Tarjeta Contigo" en el Estado de Querétaro, así como sus Reglas y Esquema de Operación que lo componen, está en condiciones de continuar con el proceso autorización correspondiente, de conformidad con los artículos 60 fracción III, 67, 68 fracción I y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

C.P. Pedro Paredes Reséndiz  
Comisionado de Mejora Regulatoria  
del Estado de Querétaro

C.c.p  
Expediente  
AKLH

Domicilio: 16 de Septiembre no. 65, Centro Histórico, C.P. 76000,  
Querétaro, Qro.  
Tel: 442 2240986 ext.103

c815673c13ff030d9843a38661b13783b2dbb855aca0cd6e0d9e3ce30f852c9b0



**PEDRO PAREDES RESENDIZ**

**Certificado:** 114FF107AD7779458921EF7728371AB72A6D0A56

**Fecha de firma:** 2025-02-28 15:26:14 UTC (28/02/2025 09:26:14 Hora Local)

**Sello Digital de Mercado Cronológico:**

06fa05274db1ade4d9d8f51d5b4144f181709c306502e0730f40e4d1b904b94f

**Firma Electrónica:**

WN+KWodFLN0HQ+AfN+MPoTZg6pJWUpxr4Q+AXdR+Dxm3zf1wwpU6yKDcMH3iV3sU  
CSJxwhAg3MXOs3HQ23symIPt3oHSZw8MljTbmjfbHU7Xv1cjalnSLibZwXgCSKIY  
Dyd0lejF4ndSGXYZPFpHoMyesmUBreMQ6l4E+S MCPzSjOWNR7xdf/IADrQrs9hAy  
K+RD2LTzH/1RAi9TeG8Un6Bkyrvuw46TfiU8GPxUOw3lJGw4pf8ZOoveyEO1VPzZ  
KHvw96D1vAxYyhzFlxOcdjltT+JwQxCA2DSZDm6in02svCEFBs0gvEemhBsrnCvp  
jzQwZxO/g8UylffZwBJFUQ==



c815673c13ff030d9843a38661b13783b2dbb855aca0cd6e0d9e3ce30f852c9b0

El presente es una representación gráfica del documento firmado electrónicamente en formato XML, el cual a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, muestra los elementos mínimos indispensables previstos en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en el Estado de Querétaro.

Documento firmado mediante el uso de Firma Electrónica Avanzada a través de un Certificado vigente emitido por la Autoridad Certificadora en el Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, fracciones I, II, IV, VI, VI BIS, 5, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 28 y 32 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, así como los artículos 12, 15, fracción 1V, 30 y 32 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro.



Ana Karen López Hernández <alopezh@queretaro.gob.mx>

---

## Oficio de respuesta CMER

---

**Pedro Paredes Reséndiz** <pparedes@queretaro.gob.mx>  
Para: Ana Karen López Hernández <alopezh@queretaro.gob.mx>

7 de marzo de 2025, 4:44 p.m.

----- Forwarded message -----

De: **JO** <jojedam@queretaro.gob.mx>

Date: vie, 28 feb 2025 a la(s) 7:41 a.m.

Subject: Re: Oficio de respuesta CMER

To: Pedro Paredes Reséndiz <pparedes@queretaro.gob.mx>, Paulina Rodríguez Reynoso <prodriguezr@queretaro.gob.mx>

Buenos días.

Acuso de recibido, y agradezco como siempre su valioso apoyo.

Mtra. Juana Ivette Ojeda Mata.  
Asistente Técnico  
Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Vinculación  
Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

[Texto citado oculto]